

## APRENDIZAJE PRÁCTICO AL SERVICIO DE LA JUSTICIA SOCIAL: LA EXPERIENCIA CLÍNICA DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Alejandra BOTO ÁLVAREZ\*

Marcos LOREDO COLUNGA\*\*

Miguel NAVAJAS REBOLLAR\*\*\*

María Dolores PALACIOS GONZÁLEZ\*\*\*\*

José María ROCA MARTÍNEZ\*\*\*\*\*

SUMARIO: I. *Introducción*. II. *Justificación*. III. *Naturaleza*. IV. *Objetivos*. V. *Ámbito de actuación*. VI. *Actividades a desarrollar*. VII. *Destinatarios*. VIII. *Composición*. IX. *Estructura y organización*. X. *El bagaje*. XI. *Bibliografía*.

### I. INTRODUCCIÓN<sup>1</sup>

El éxito contrastado de enseñanza jurídica clínica a nivel internacional<sup>2</sup> ha llevado a la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo a impulsar una Clínica Jurídica propia. Esta iniciativa se ha canalizado como Proyecto de Innovación Docente de participación voluntaria y extracurricular para alumnado y profesorado, ante la imposibilidad de crear un marco organizativo más estable dentro de unos Planes de Estudios que en Europa están

---

\* Profesora de Derecho Administrativo-Universidad de Oviedo, [botoalejandra@uniovi.es](mailto:botoalejandra@uniovi.es).

\*\* Profesor de Derecho Procesal-Universidad de Oviedo, [loredomarcos@uniovi.es](mailto:loredomarcos@uniovi.es).

\*\*\* Profesor de Derecho Administrativo-Universidad de Oviedo, [mnavajas@uniovi.es](mailto:mnavajas@uniovi.es).

\*\*\*\* Profesora de Derecho Civil-Universidad de Oviedo, [dolpalac@uniovi.es](mailto:dolpalac@uniovi.es).

\*\*\*\*\* Profesor de Derecho Procesal-Universidad de Oviedo, [joseroca@uniovi.es](mailto:joseroca@uniovi.es).

<sup>1</sup> La presentación de este trabajo ha sido posible gracias al disfrute de una ayuda económica de movilidad de excelencia para docentes e investigadores de la Universidad de Oviedo subvencionada por el Banco Santander.

<sup>2</sup> Movimiento del que se da cuenta en Bloch, Frank S. (coord.), *El movimiento global de clínicas jurídicas: formando juristas en la Justicia Social*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2013.

supervisados por Agencias nacionales de seguimiento y evaluación, lo que les dota de una dimensión formal y burocratizada difícil de adaptar a nuevas situaciones.<sup>3</sup> Es importante además señalar de partida las limitaciones geográficas y demográficas de la región a la que sirve esta Universidad pública, pues las mismas van a condicionar la proyección en tamaño y temas de las actividades de la clínica.

La Universidad de Oviedo es la institución pública de educación superior e investigación del Principado de Asturias. Con más de 410 años de historia,<sup>4</sup> dispone de una completa oferta de grados adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) en todas las ramas de conocimiento, itinerarios bilingües, dobles titulaciones con universidades internacionales, y másteres Erasmus Mundus e interuniversitarios. Esta oferta se complementa con un completo programa de títulos propios, aulas y cursos de Extensión Universitaria.<sup>5</sup>

La Universidad de Oviedo desarrolla el 80% de la I+D+i de Asturias, y cuenta con servicios y equipamientos punteros para facilitar la transferencia de conocimiento hacia el tejido productivo. La región cuenta con casi un millón de habitantes, distribuidos en algo más de diez mil kilómetros cuadrados. La población se caracteriza por poseer la más alta tasa de mortalidad de España y la más baja tasa de natalidad, con muy poca población

---

<sup>3</sup> Al respecto puede verse Pérez Encinas, Adriana *et al.*, *The internationalisation of higher education in Spain: Reflections and perspectives*, Madrid, SEPIE, 2017. En otras Universidades, sí se ha podido planificar una integración oficial de la clínica jurídica en el plan de estudios acompañándola como metodología en asignaturas concretas, así véase López de la Osa Escribano, Pilar y López Sánchez, Cristina, “La clínica jurídica como espacio para la elaboración de Trabajos Fin de Grado y Fin de Master”, en Ramiro Sánchez, Tamara *et al.* (comp.), *Evaluación de la Calidad de la Investigación y de la Educación Superior*, XIV FECIES, Granada, 2017, pág. 134. Una visión de las dificultades para la integración de las experiencias clínicas en el EEES puede verse en Blázquez Martín, Diego, “La educación jurídica clínica en el contexto del «proceso de Bologna»: su aplicabilidad en España”, *Opinión Jurídica: Publicación de la Facultad de Derecho de la Universidad de Medellín*, vol. 5, núm. 10, 2006, pp. 161-179.

<sup>4</sup> Véase al respecto Uría, Jorge (ed.), *Historia de la Universidad de Oviedo. Vol. 1. De la fundación a la crisis del Antiguo Régimen (1608-1808)*, Madrid, Marcial Pons, 2008.

<sup>5</sup> Según datos oficiales de la institución, cuenta con 2.000 estudiantes; 2.000 investigadores e investigadoras y docentes; 1.000 trabajadores de administración y servicios; 58 grados (3 dobles y 19 bilingües); 60 másteres universitarios; 5 Másteres Erasmus Mundus; 25 programas de doctorado; 63 títulos propios; 287 plazas en residencias universitarias; 1500 estudiantes internacionales; 17 facultades y escuelas; 38 departamentos (datos extraídos de <http://www.uniovi.es/launiversidad/panoramica>). La Facultad de Derecho es el centro más antiguo de la Universidad de Oviedo, como heredera de los estudios de Leyes y Cánones con los que la institución comenzó su andadura en 1608. Sobre el contexto del centro puede verse la obra de Coronas González, Santos M. (coord.), *Historia de la Facultad de Derecho: (1608-2008)*, Oviedo, Universidad de Oviedo, 2010.

extranjera y una edad media muy envejecida.<sup>6</sup> Existe una fuerte deuda pública, una sociedad que en gran medida descansa sobre las pensiones y la solidaridad familiar de los mayores, y un alto índice de desempleo vinculada a una insatisfactoria reconversión industrial y el abandono generalizado del sector primario, situado en zonas de montaña a veces de difícil acceso y comunicaciones.<sup>7</sup>

En estas circunstancias, el germen de la experiencia de la formación jurídico-clínica se produjo a finales de 2015, cuando tuvieron lugar los primeros contactos entre los distintos sectores implicados: la comunidad universitaria, los profesionales del Derecho y las entidades del Tercer Sector de la región. Se aprecia entonces una clara confluencia de las respectivas inquietudes y un interés común en impulsar un proyecto: la Clínica Jurídica de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo. En este estado de cosas, el equipo decanal recoge el testigo y promueve la constitución de una Comisión específica en la que se integran representantes académicos y externos. Antes, justo es reconocerlo, ya se había puesto en marcha una experiencia de clínica legal en el marco concreto de un postgrado en protección jurídica de las personas y los grupos vulnerables.<sup>8</sup>

Sentadas las bases, se presenta la iniciativa a la sociedad asturiana y comienzan los trabajos para definir el modelo de Clínica Jurídica, concretándose en las correspondientes normas de organización, que serán aprobadas en junio de 2016. Paralelamente, se trabaja en la redacción de un modelo de Convenio de Cooperación Educativa, por ser un documento esencial que liga a los profesionales del Derecho con la Universidad de Oviedo y otorga

---

<sup>6</sup> Puede verse información más concreta en el portal institucional del Instituto Nacional de Estadística español, disponible en: <https://www.ine.es/>.

<sup>7</sup> Sobre algunas iniciativas territoriales para tratar de revertir la situación regional puede verse Rodríguez Gutiérrez, Fermín y Boto Álvarez, Alejandra, “Instrumentos territoriales para concretar derechos ciudadanos”, *Ciudad y territorio: Estudios territoriales*, núm. 197, 2018, pp. 455-472.

<sup>8</sup> Esta clínica jurídica adopta el formato “Street Law” o clínica de divulgación jurídica: los estudiantes del Máster, como parte de su proceso formativo, se convierten en educadores y divulgadores jurídicos de la situación en la que se encuentran las personas y los colectivos vulnerables. Con este fin, se organizan charlas abiertas en foros públicos e imparten actividades de formación destinadas, en particular, a estudiantes de Educación Secundaria y Bachiller. Es una actividad con gran valor añadido, pero incomparable por su dimensión a la clínica de la Facultad, que tiene un volumen de alumnos y profesorado mucho mayor, al igual que una vocación más ambiciosa en proyectos y objetivos. Sobre la clínica del Máster puede verse la información disponible en: <https://presnolinera.wixsite.com/clinica-juridica?fbclid=IwAR36NM-fuLGAR91HI6yThiyOeGrd49DVd1sCs5kUbKEY3ao3oYu-ahTWN7jo>. En general sobre los diversos modelos de clínicas jurídicas en España, véanse los trabajos contenidos en el monográfico de la *Revista de Educación y Derecho*, núm. 11, 2015.

la cobertura precisa para el desarrollo de las distintas actividades por parte de los alumnos con la supervisión de los profesionales comprometidos.

Una vez supervisado el modelo de Convenio por los Servicios Jurídicos de la Universidad, comienza el proceso de captación de colaboradores, distribuyendo la propuesta entre los profesionales de los distintos ámbitos del Derecho (abogados, procuradores, notarios, registradores), pues la colaboración está abierta a todos ellos. Poco a poco se van recabando apoyos y se cuenta ya con cuatro convenios suscritos por despachos de abogados de distinta entidad (entre ellos uno de los más relevantes de Asturias y con implantación internacional).

Tomando como modelo la experiencia de otras clínicas, se comienza igualmente a pergeñar un protocolo de actuación que permita un desarrollo ordenado de las distintas actuaciones. En dicho protocolo se contemplan, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Apertura de la colaboración a los distintos colectivos (profesores, profesionales y alumnos), recepción de muestras de interés e incorporación a la Clínica Jurídica.
- b) Promoción de actividades tanto interna como externa, aceptación o rechazo de las eventuales propuestas y pautas para su efectivo desarrollo.
- c) Pautas para la adecuada documentación:
  - Ficha de solicitud y exoneración de responsabilidad.
  - Ficha de trabajo y respuesta.
  - Compromiso de confidencialidad para tutores y alumnos.

Conforme a tales parámetros, a principios del siguiente curso académico se recaba formalmente la colaboración de los profesores de las distintas disciplinas jurídicas, quienes están llamados a actuar como tutores académicos. En esta primera convocatoria, se recibe de forma inmediata el ofrecimiento de once profesores pertenecientes a cinco áreas de conocimiento distintas: Derecho Administrativo, Derecho Civil, Derecho Penal, Derecho Procesal y Filosofía del Derecho.

Este respaldo inicial nos anima a tramitar el reconocimiento de la Clínica Jurídica como Proyecto de Innovación Docente para el curso 2016/2017 y se abre la actividad al alumnado con un llamamiento a los eventuales interesados en la iniciativa. En un plazo breve se reciben solicitudes de quince alumnos de los distintos cursos del Grado en Derecho y de la Programación Conjunta del Grado en Administración de Empresas y del Grado en De-

recho. Estos alumnos se incorporaron al proyecto y fueron distribuidos en cuatro grupos de trabajo.

De forma complementaria, a lo largo del primer cuatrimestre se van organizando otras actividades de difusión y concienciación. Así, a nivel interno y dirigida a la comunidad universitaria, se desarrolla una sesión informativa en la que intervienen diversos profesionales familiarizados con el trabajo *pro bono* en el mundo jurídico e implicados en otras Clínicas Jurídicas a nivel nacional. Por otra parte, y abierta a la sociedad en general, se conmemora el Día Europeo de la Mediación con una conferencia sobre la entonces reciente regulación del acuerdo extrajudicial en materia de cláusulas suelo. Se elige esta materia por ser una cuestión de evidente actualidad y sobre la que va a versar el primer trabajo de los alumnos de la Clínica Jurídica: la elaboración de un informe sobre las consecuencias de la jurisprudencia del TJUE en relación con la materia.

Así las cosas, la Clínica Jurídica de la Facultad de Derecho va dando sus primeros pasos. Llegar hasta el estado actual ha supuesto un ingente trabajo, a pesar de los aparentemente limitados objetivos materializados hasta el momento. Pero se ha dotado de una normativa básica, cuenta con apoyo entre los distintos sectores afectados (personas implicadas y en situación de asumir solicitudes) y comienza con mucha ilusión su actividad, así que confiamos en poder ofrecer resultados definitivos pronto. En cualquier caso, estamos convencidos de que los pasos dados son firmes y en la dirección correcta y que en un plazo breve contaremos con una Clínica Jurídica consolidada, adecuada al territorio de nuestra Comunidad Autónoma, y con un amplio abanico de actividades, participantes y usuarios.

En consonancia con este planteamiento, en las páginas siguientes se expondrán los principales elementos configuradores de nuestra Clínica Jurídica de acuerdo con sus normas de organización y funcionamiento.

## II. JUSTIFICACIÓN

La metodología clínica aplicada al ámbito jurídico persigue la formación integral de los estudiantes de derecho, contribuyendo así a la preparación de profesionales competentes y adaptados a las necesidades sociales.<sup>9</sup> Se toma para ello como modelo la enseñanza clínica propia del campo sanitario, de manera que se combina y alterna el estudio teórico con al acceso a la prácti-

---

<sup>9</sup> Molina Blázquez, María Concepción, “La clínica jurídica: espacio de encuentro del aprendizaje del derecho e interés social” en Canedo Arrillaga, María Pilar y Gordillo Pérez, Luis Ignacio (eds.), *Los perfiles del jurista del siglo XXI*, Madrid, Civitas, 2016, pp. 129-157.

ca —mediante el contacto con usuarios que asumen el rol de pacientes—, al tiempo que se incorpora una perspectiva de carácter ético y deontológico. La experiencia contrastada permite afirmar que esta metodología es susceptible de aplicarse a todas las ramas del derecho y a las distintas profesiones jurídicas, siempre que en las actividades llevadas a cabo concurren los elementos que se consideran esenciales y que pueden condensarse en los siguientes puntos:

- 1) Contenido eminentemente docente y/o investigador y desarrollado bajo la dirección y coordinación de la Universidad.
- 2) Enseñanza activa y orientada al desarrollo de habilidades profesionales, con protagonismo del alumnado y supervisión por parte de tutores académicos y/o externos.
- 3) Interés público y relevancia social, entendidos en términos generales como incidencia en el acceso a los derechos y a la protección jurídica de las personas y los grupos en situación de vulnerabilidad.
- 4) Inclusión de un componente ético, que se traduce en la formación en valores y el desarrollo de una concepción socialmente responsable de la práctica jurídica y del ejercicio profesional del derecho.
- 5) Ausencia de remuneración o contraprestación por parte del usuario o destinatario directo o indirecto del servicio prestado.

### III. NATURALEZA

La Clínica Jurídica se integra en la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo en una triple vertiente: 1) como espacio de formación, aprendizaje y crítica;<sup>10</sup> 2) como proyecto de innovación docente,<sup>11</sup> y 3) como unidad de investigación sobre la propia metodología jurídica clínica y sobre las necesidades sociales en relación con el acceso a los derechos y a la protección jurídica de las personas y grupos vulnerables en general.<sup>12</sup>

<sup>10</sup> Al respecto pueden verse los trabajos de Durán Ayago, Antonia, “El aprendizaje-servicio en el Grado de Derecho: la clínica jurídica” y García Medina, Javier, “La clínica jurídica como espacio de reflexión crítica sobre el derecho”, ambos en Ramiro Sánchez, Tamara *et al.*, *op. cit.*, pp. 132-135.

<sup>11</sup> Estos proyectos se convocan cada año por resolución rectoral. Responden al hecho de que uno de los objetivos estratégicos de la Universidad de Oviedo es la promoción de los procesos de innovación docente y el desarrollo de proyectos que ayuden a mejorar la calidad de sus enseñanzas, con especial atención a la incorporación de las tecnologías de la información y comunicación en la formación presencial y a la introducción de nuevas metodologías que mejoren la docencia.

<sup>12</sup> En este sentido puede verse el trabajo de Orihuela Calatayud, Esperanza y Rubio Fernández, Eva María, “La clínica jurídica como metodología: una propuesta para la renova-

#### IV. OBJETIVOS

La clínica jurídica nace, por tanto, con la vocación de canalizar los intereses confluyentes de la propia comunidad universitaria, de los profesionales del ámbito jurídico y de distintas entidades, organizaciones sociales, colectivos y particulares. En este sentido, se marcan como prioritarios los siguientes objetivos:

- 1) Impulsar la responsabilidad social de la Universidad de Oviedo, potenciando la transferencia de conocimiento y su papel como agente de transformación de la sociedad.
- 2) Completar la formación de los alumnos del grado en derecho a través de prácticas extracurriculares que les permitan desarrollar habilidades profesionales, al tiempo que se promueve su compromiso social y la sensibilización ante las desigualdades y dificultades en el acceso a los derechos y a la protección jurídica de determinadas personas y grupos.
- 3) Facilitar a los profesionales del derecho cauces para el desarrollo de actividades *pro bono* y la colaboración con la universidad.
- 4) Proporcionar a las entidades del tercer sector, a las organizaciones sociales y a las personas y los grupos vulnerables soporte jurídico a sus actividades y/o asistencia profesional que les facilite el acceso a los derechos y a la protección jurídica en general.

#### V. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

La actuación de la clínica jurídica se centra en asuntos de interés público y relevancia social, de manera que sus actividades se orientan, en términos generales, a facilitar el acceso a los derechos y a la protección jurídica de las personas y grupos vulnerables.

#### VI. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

La clínica jurídica ofrece asistencia, asesoramiento y apoyo a las entidades del tercer sector, a las organizaciones sociales y a los grupos y personas en situa-

---

ción” en Rubio Fernández, Eva María *et al.* (coord.), *Buenas prácticas para la docencia del derecho adaptada al ECTS*, Murcia, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Murcia, 2010, pp. 143-173.

ción de vulnerabilidad. Sus actividades tienen un contenido eminentemente jurídico y son llevadas a cabo por los alumnos bajo la dirección y supervisión del tutor o tutores asignados. En concreto, y sin ánimo exhaustivo, las acciones de la Clínica Jurídica pueden consistir en:

- 1) Información y difusión de temas jurídicos de interés social a través de presentaciones, charlas y otras actividades divulgativas o formativas.
- 2) Asesoramiento jurídico en general, mediante la resolución de consultas y la emisión de informes o dictámenes, con exclusión de asuntos ya judicializados y de supuestos cubiertos por el sistema de asistencia jurídica gratuita.<sup>13</sup>

Asistencia y acompañamiento en la realización de distintos trámites y gestiones.

Implantación, administración y desarrollo de métodos alternativos de resolución de conflictos.

Abogacía de interés público a través de denuncias, propuesta de reformas o como *amicus curiae*.

Otras que sirvan a los objetivos de la Clínica Jurídica y no estén expresamente previstas.

Igualmente, en el marco de la clínica jurídica pueden desarrollarse proyectos de investigación y/o de innovación docente, así como actividades en colaboración con otras clínicas jurídicas y/o redes nacionales o internacionales, siempre que con ello se coadyuve a la consecución de sus fines.

## VII. DESTINATARIOS

Los servicios de la Clínica Jurídica están destinados a las entidades del Tercer Sector, a las organizaciones sociales y a las personas y grupos vulnerables, quienes pueden remitir las solicitudes o peticiones de actuación que consideren adecuadas, sin perjuicio de su eventual rechazo por parte de la Clínica Jurídica.

---

<sup>13</sup> Ese aspecto fue uno de los suscitaron en algún momento tensiones con los Colegios Profesionales de Abogacía. En todo caso es esencial tener en cuenta que la asistencia jurídica gratuita tiene en España una regulación marco formal y estricta, recogida en la Ley 1/1996, del 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita, y sus sucesivas modificaciones. Sobre la vinculación entre formación clínica y asistencia legal gratuita véase Bloch, Frank S. y Noone, Mary Anne, “Los orígenes de la educación clínica como asistencia jurídica gratuita” en Bloch, Frank S. (coord.), *op. cit.*, pp. 241-260.



La intervención de la Clínica Jurídica no conlleva ninguna contraprestación por parte del beneficiario o destinatario directo o indirecto del servicio, quien debe comprometerse en cualquier caso a no reclamar ningún tipo de responsabilidad a la Universidad de Oviedo, a la propia Clínica Jurídica, a los tutores académicos y externos o a los alumnos que hayan prestado efectivamente la asistencia.

## VIII. COMPOSICIÓN

La Clínica Jurídica está integrada por los siguientes colectivos, cuyos miembros se incorporarán de forma absolutamente voluntaria y previa asunción de los compromisos inherentes a su papel:

1. Profesores universitarios de disciplinas jurídicas, cualquier que sea su categoría o situación personal, que intervendrán en calidad de tutores académicos.
- 2) Profesionales del derecho, cualquiera que sea su actividad o especialidad y cuya función es la de tutores externos.
- 3) Alumnos del grado en derecho, cualquiera que sea el curso o cursos en que estén matriculados y que realizarán prácticas extracurriculares supervisadas.<sup>14</sup>

Por su parte, los colegios profesionales las entidades del Tercer Sector y otras organizaciones sociales pueden colaborar igualmente en la gestión de la Clínica Jurídica y en el desarrollo de sus actividades.

## IX. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

Para facilitar su adecuado funcionamiento, la Clínica Jurídica cuenta con la siguiente estructura y organización:

---

<sup>14</sup> Como ya se han comentado existen otros modelos de clínicas jurídicas, algunos vinculados a asignaturas transversales (trabajos fin de estudios), o también de práctica forense. En el grado en Derecho de la Universidad de Oviedo existe una asignatura de “Prácticas Externas” pero no se ha querido vincular la experiencia de la clínica a ella porque la asignatura es de carácter optativo y tiene una temporalidad determinada (se imparte en el último curso de la carrera) y se ha preferido abrir la experiencia clínica a más alumnos. Otras modalidades de prácticas pueden verse en Molina Blázquez, Concepción, “La clínica jurídica como marco para la realización de prácticas curriculares y extracurriculares” en Ramiro Sánchez, Tamara *et al.*, *op. cit.*, p. 133.

- 1) La Comisión Rectora de la Clínica Jurídica, órgano de representación y participación de todos los estamentos implicados en la misma. Entre sus funciones están la evaluación de su funcionamiento y resultados, la propuesta de mejoras o de nuevas actividades o ámbitos de actuación y el asesoramiento sobre las líneas estratégicas a seguir. Está integrada por el director, el o los subdirectores, el coordinador, los representantes de los distintos colectivos implicados (tutores académicos, tutores externos, alumnos y PAS) y el secretario de la Facultad de Derecho:
  - A. Director. El decano de la Facultad de Derecho, o la persona en quien delegue, asumirá la dirección de la Clínica Jurídica, siendo su representante institucional y el responsable último de su buen funcionamiento.
  - B. Subdirector/es. La Comisión de Gobierno de la Facultad de Derecho, a propuesta del decano, podrá designar uno o varios subdirectores entre los profesionales comprometidos con la Clínica Jurídica para que colaboren en su gestión.
  - C. Coordinador. El Vicedecano de la Facultad de Derecho con competencias al respecto, o la persona en quien delegue, se encargará de la coordinación de la Clínica Jurídica. Entre sus atribuciones estarán la organización de los alumnos, la asignación de asuntos y tutores, la coordinación de las personas y colectivos implicados y, en general, la supervisión de las actividades de la Clínica Jurídica.
  - D. Representante/s de los tutores académicos. Uno o varios, designado/s por la Comisión de Gobierno de la Facultad de Derecho a propuesta del decano, procurando la adecuada representación de los distintos departamentos y áreas de conocimiento implicados.
  - E. Representante/s de los tutores externos. Uno o varios, designado/s por la Comisión de Gobierno de la Facultad de Derecho a propuesta del decano, procurando la adecuada representación de los distintos profesionales y sectores implicados.
  - F. Representante/s de las entidades colaboradoras de la Clínica Jurídica. Uno o varios, designado/s por la Comisión de Gobierno de la Facultad de Derecho a propuesta del decano, procurando la adecuada representación de las distintas organizaciones implicadas.

- G. Representante/s de los alumnos. Uno o varios, designado/s por la Comisión de Gobierno de la Facultad de Derecho a propuesta del decano.
  - H. Representante/s del personal de administración y servicios adscrito a la Facultad de Derecho. Uno o varios, designado/s por la Comisión de Gobierno de la Facultad de Derecho a propuesta del decano.
  - I. Secretario de la Facultad de Derecho.
- 2) La subcomisión gestora de la Clínica Jurídica, órgano ejecutivo. Entre sus funciones están la aprobación de las normas y protocolos de funcionamiento interno, el desarrollo de los programas y proyectos específicos, así como la aceptación o rechazo de las solicitudes de colaboración. Está integrada por el coordinador, un subdirector, un representante de los tutores académicos, un representante de los tutores externos y un representante de las entidades colaboradoras de la Clínica Jurídica. Todos los miembros que lo sean en calidad de representantes de un colectivo serán elegidos, en su caso, por y entre los miembros de la Comisión Rectora de la Clínica Jurídica que pertenezcan a la categoría correspondiente.

## X. EL BAGAJE

Con la perspectiva que nos dan estos años de funcionamiento, podemos afirmar que la Clínica Jurídica de la Facultad de Derecho es ya un proyecto consolidado y en el marco del cual se han desarrollado actividades muy heterogéneas, confirmando la viabilidad de la metodología clínica aplicada al ámbito jurídico y el interés de los diferentes colectivos implicados en esta iniciativa. Una visión panorámica, en absoluto exhaustiva, de los proyectos ya ejecutados nos permite agrupar las distintas actividades en torno a cuatro categorías: talleres, consultas, informes y seminarios.

En primer lugar, hay que destacar la impartición de talleres de alfabetización jurídica destinados a personal de diferentes ONGs y otras entidades que han visto en la Clínica Jurídica una vía para acceder a una formación esencial para el adecuado desarrollo de sus actividades. En este sentido, las temáticas más demandadas se centran en los derechos y la protección jurídica de determinados colectivos en situación de vulnerabilidad. Así, podemos destacar las siguientes materias:

- Los mecanismos de segunda oportunidad como alternativa para las familias ante situaciones de insolvencia y sobreendeudamiento.
- La inserción laboral de los colectivos vulnerables en general.
- El convenio colectivo aplicable a los centros especiales de empleo.
- Nociones básicas de Derecho de extranjería y su aplicación a los menores extranjeros no acompañados (MENA).

En segundo lugar, se ha recibido un número nada desdeñable de consultas de muy distintas ONGs y entidades que plantean preguntas específicas sobre situaciones particulares que afectan a sus usuarios y para las que precisan una respuesta rápida y concreta. En este punto, cabe destacar los siguientes ámbitos:

- La eventual responsabilidad civil derivada del nacimiento con una enfermedad congénita en caso de reproducción asistida.
- Los derechos laborales de las personas portadoras de VIH.
- La posibilidad de acudir a mecanismos de segunda oportunidad ante una insolvencia sobrevenida.
- La exclusión de una lista de morosos ante una inclusión irregular.
- El desarrollo de una negociación con una entidad bancaria ante las dificultades para hacer frente a las obligaciones derivadas de un préstamo hipotecario.
- Los derechos de las familias de acogida en relación con la Administración.
- Aspectos administrativos y tributarios derivados de la gestión de una asociación sin ánimo de lucro.
- Problemática derivada de la realización de prácticas laborales de personas con discapacidad en empresas colaboradoras.
- Requisitos de carácter urbanístico para la edificación de un determinado centro de servicios.

Por otra parte, en el marco de la Clínica Jurídica se ha promovido la elaboración de determinados informes que abordan materias que se consideran de interés para la comunidad y a los que se ha dado difusión pública, poniéndolos a disposición de los eventuales interesados. En este sentido, se ha trabajado sobre las siguientes materias:

- Los mecanismos de segunda oportunidad.
- Las condiciones generales de la contratación.

- La implantación de la administración electrónica.
- El impuesto de sucesiones y donaciones.

En última instancia, cabe incidir en la formación interna de los alumnos colaboradores de la Clínica Jurídica, ya que se considera fundamental que cuenten con determinados conocimientos que no siempre se adquieren en el Grado en Derecho y se requieren para hacer frente con solvencia y rigor a las eventuales consultas o talleres. Así, en colaboración con algunos de los principales despachos de abogados de Asturias y contando igualmente con otros profesionales del ámbito jurídico, se han desarrollado seminarios sobre Derecho fiscal, Derecho penitenciario y la nueva regulación del crédito inmobiliario.

Y en cuanto a proyección formativa, durante este curso 2019-2020 se están desarrollando asimismo formaciones dirigidas a personal de ONG sobre cuestiones tributarias relacionadas con la discapacidad y sobre extranjería y derecho de asilo. La Clínica también está colaborando con Secretariado Gitano en el programa de apoyo y orientación educativa *Promociona*.

En otro orden de cosas, en estos años hay que destacar igualmente otros hitos alcanzados que evidencian el éxito de la iniciativa:

- La incorporación de la Clínica Jurídica a la Red de Clínicas Jurídicas de las Universidades Españolas.
- La incorporación a la European Network for Clinical Legal Education (ENCLE).
- El desarrollo de sucesivos proyectos de innovación docente en el marco de la convocatoria de la Universidad de Oviedo.
- La candidatura a los Premios Solidarios ONCE-Asturias a propuesta del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI).

En conclusión, se pone de manifiesto el trabajo desarrollado para favorecer la protección jurídica de determinados colectivos en situación de vulnerabilidad, contando para ello con unos 25 alumnos cada curso y otros tantos tutores tanto académicos como externos.<sup>15</sup>

Y de cara al futuro, podemos igualmente referir las actividades ya programadas para su desarrollo a lo largo del curso 2019-2020:

---

<sup>15</sup> Puede parecer un número muy modesto en el marco de toda la facultad, teniendo en cuenta que cada año ofrece 470 plazas para alumnos de nuevo ingreso, pero por su carácter voluntario, altruista y extracurricular es relevante para ir creando esa cultura de justicia social a la que, por ejemplo, se hace referencia en Menéndez Sebastián, Eva María, *La administración al servicio de la justicia social*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2016.

- La impartición de talleres sobre mecanismos de segunda oportunidad, Derecho de extranjería y derechos de las personas con discapacidad para el personal de varias ONGs.
- El seguimiento de un expediente urbanístico en colaboración con una ONG que promueve un nuevo centro de servicios a la comunidad.
- El acompañamiento a una asociación en el procedimiento de reforma de su reglamento de régimen interno.
- La resolución de una consulta sobre propiedad intelectual e industrial.
- La participación en el programa “Educando en Justicia Igualitaria” en colaboración con miembros de las carreras judicial y fiscal, abogados y centros de enseñanza secundaria.
- El desarrollo de seminarios de formación interna sobre Derecho penitenciario, temas fiscales y protección de consumidores.

## XI. BIBLIOGRAFÍA

- BLÁZQUEZ MARTÍN, Diego, “Apuntes acerca de la educación jurídica clínica”, *Universitas: Revista de Filosofía, Derecho y Política*, núm. 3, 2006.
- BLÁZQUEZ MARTÍN, Diego, “Clínicas de derechos humanos: causas y ventajas del éxito de un modelo de educación jurídica del siglo XXI”, *Revista de Educación y Derecho*, núm. 11, 2015.
- BLÁZQUEZ MARTÍN, Diego *et al.*, *Guía sobre cómo crear, organizar, gestionar y conducir una Clínica Jurídica en una Facultad de Derecho*, Madrid, Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, 2014.
- BLÁZQUEZ MARTÍN, Diego, “La educación jurídica clínica en el contexto del «proceso de Bologna»: su aplicabilidad en España”, *Opinión Jurídica: Publicación de la Facultad de Derecho de la Universidad de Medellín*, vol. 5, núm. 10, 2006.
- BLOCH, Frank S. (coord.), *El movimiento global de clínicas jurídicas: formando juristas en la justicia social*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2013.
- BOTO ÁLVAREZ, Alejandra *et al.*, “Enseñanza jurídica clínica: formación práctica y compromiso social”, en Membiela Iglesia, Pedro *et al.* (eds.), *Investigación y práctica en la educación superior*, Orense, Educación Editora, 2018.
- CANEDO ARRILLAGA, María Pilar y GORDILLO PÉREZ, Luis I., *Los perfiles del jurista del siglo XXI*, Madrid, Civitas, 2016.

- CORONAS GONZÁLEZ, Santos M. (coord.), *Historia de la Facultad de Derecho: (1608-2008)*, Oviedo, Universidad de Oviedo, 2010.
- GARCÍA AÑÓN, José, “La integración de la educación jurídica clínica en el proceso formativo de los juristas”, *REDU: Revista de Docencia Universitaria*, vol. 12-3, 2014.
- GARCÍA AÑÓN, José, “La evolución de la educación jurídica clínica en España”, *Revista de Educación y Derecho*, núm. 11, 2015.
- MARQUÈS I BANQUÉ, María, “Clínicas jurídicas y universidad pública”, *Revista de Educación y Derecho*, 2015.
- MENÉNDEZ SEBASTIÁN, Eva María, *La administración al servicio de la justicia social*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2016.
- ORIHUELA CALATAYUD, Esperanza y RUBIO FERNÁNDEZ, Eva María, “La clínica jurídica como metodología: una propuesta para la renovación” en RUBIO FERNÁNDEZ, Eva María *et al.* (coords.), *Buenas prácticas para la docencia del derecho adaptada al ECTS*, Murcia, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Murcia, 2010.
- PALMA DEL TESO, Ángeles de, “La clínica jurídica para la protección de la infancia y la adolescencia”, *Revista de Educación y Derecho*, núm. 11, 2015.
- PÉREZ ENCINAS, Adriana *et al.*, *The internationalisation of higher education in Spain: Reflections and perspectives*, Madrid, SEPIE, 2017.
- RAMIRO SÁNCHEZ, Tamara *et al.* (comps.), *Evaluación de la Calidad de la Investigación y de la Educación Superior*, XIV FECIES, Granada, 2017.
- RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, Fermín y BOTO ÁLVAREZ, Alejandra, “Instrumentos territoriales para concretar derechos ciudadanos”, *Ciudad y territorio: Estudios territoriales*, núm. 197, 2018.
- URÍA, Jorge (ed.), *Historia de la Universidad de Oviedo. Vol. 1. De la fundación a la crisis del antiguo régimen (1608-1808)*, Madrid, Marcial Pons, 2008.